



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, la siguiente iniciativa legislativa:

- **Proyecto de Ley 12769/2025-CR**, presentado por el congresista **ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES**, integrante del grupo parlamentario Somos Perú, que propone la "Ley que crea el Sistema Unificado de Trazabilidad Informática del Proceso Penal (SUTIPP)".

En la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA**, celebrada el 11 de mayo de 2026, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, con la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos, se aprobó por **UNANIMIDAD** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 12769/2025-CR**. Votaron a favor los señores congresistas: Ariana Maybee Orué Medina, Alfredo Pariona Sinche, Ernesto Bustamante Donayre, Flavio Cruz Mamani, Raúl Espíritu Caverro, Víctor Seferino Flores Ruíz, David Julio Jiménez Heredia, Esdras Ricardo Medina Minaya, Silvia María Monteza Facho, Magally Santisteban Suclupe, Nivardo Edgar Tello Montes y Carlos Javier Zeballos Madariaga; votaron en contra: 0; y voto en abstención 0.

Con la licencia del señor congresista: Roberto Sánchez Palomino.

La iniciativa legislativa ingresa en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 107 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República.

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa se encuentra constituida por catorce artículos y una

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA
UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL
PROCESO PENAL (SUTIPP)**

Disposición Complementaria, que dispone lo siguiente¹:

**LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD
INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)**

Artículo 1. Objeto

El objeto de la Ley es; crear el Sistema Unificado de Trazabilidad Informática del Proceso Penal (SUTIPP), destinado a integrar los sistemas electrónicos y bases de datos de las entidades que conforman el sistema de justicia penal en el Perú.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la ley es; fortalecer la transparencia, seguridad, eficiencia y economía procesal en el sistema de justicia penal, mediante la implementación de una plataforma unificada que integre de manera interoperable a la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Artículo 3. Eficacia procesal

El SUTIPP busca garantizar la eficacia en el flujo de información confiable y en tiempo real entre los operadores de justicia, evitar la duplicidad de registros, reducir costos administrativos y tiempos procesales, y asegurar la trazabilidad completa de cada actuación procesal.

Artículo 4. Integración tecnológica de los sistemas existentes

- a) El Poder Judicial integrará el Expediente Judicial Electrónico (EJE) al SUTIPP.*
- b) El Ministerio Público incorporará la Carpeta Fiscal Electrónica (CFE).*
- c) La Policía Nacional del Perú enlazará sus registros de denuncias, informes y antecedentes policiales.*

¹ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzM0NTgz/pdf>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

d) El Instituto Nacional Penitenciario vinculará los registros penitenciarios y de ejecución de penas.

Artículo 5. Plataforma interoperable

Se establecerá una plataforma digital única, interoperable y segura, con acceso autorizado para los operadores de justicia, que permita visualizar en tiempo real todas las actuaciones procesales desde la detención policial, la investigación fiscal, las audiencias judiciales y la ejecución de la pena.

Dicha plataforma se regirá por estándares nacionales e internacionales de interoperabilidad, ciberseguridad y protección de datos personales.

Artículo 6. Seguridad digital y acceso

El SUTIPP garantizará la autenticidad, integridad y confidencialidad de la información mediante:

- a) Firma digital y verificación biométrica de identidad.*
- b) Registro de trazabilidad de accesos y auditoría digital permanente.*
- c) Acceso restringido conforme a la competencia y jurisdicción de cada operador de justicia.*
- d) Protección de datos personales y mecanismos de ciberseguridad conforme a la Ley N.º 29733 y su reglamento.*

Artículo 7. Financiamiento

La implementación del SUTIPP se financiará con cargo a los presupuestos institucionales del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional Penitenciario, así como mediante convenios de cooperación técnica y financiera nacional e internacional vinculados a la modernización de la justicia digital.

Artículo 8. Registro de actuaciones de la Policía Nacional del Perú

La PNP integrará al SUTIPP, entre otros, los siguientes registros:

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA
UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL
PROCESO PENAL (SUTIPP)**

- a) *Actas de intervención, detención y demás actuaciones policiales vinculadas a una investigación penal.*
- b) *Registro de requisitorios y reportes de capturas.*
- c) *Información de las diligencias remitidas al Ministerio Público.*

Artículo 9. Registro de actuaciones del Ministerio Público

El Ministerio Público integrará al SUTIPP las siguientes actuaciones:

- a) *Disposiciones fiscales de apertura, acumulación, archivo, formalización y demás decisiones emitidas durante la investigación.*
- b) *Requerimientos fiscales de medidas limitativas de derechos, prisión preventiva, acusación, sobreseimiento y otros.*
- c) *Resoluciones judiciales asociadas a los requerimientos fiscales, generando un flujo automático entre la Carpeta Fiscal Electrónica y el Expediente Judicial Electrónico.*

Artículo 10. Registro en etapa intermedia por el Poder Judicial

El Poder Judicial integrará al SUTIPP, en la etapa intermedia:

- a) *Actas y audios de audiencias realizadas.*
- b) *Autos y decretos emitidos por el Juzgado de Investigación Preparatoria.*
- c) *Resoluciones que pongan fin al proceso penal mediante mecanismos de simplificación procesal.*

Artículo 11. Registro en etapa de juzgamiento por el Poder Judicial

Durante la etapa de juzgamiento, el Poder Judicial incorporará digitalmente al SUTIPP:

- a) *Auto de citación a juicio oral.*
- b) *Actas y audios de audiencias de juicio oral.*
- c) *Medios probatorios actuados.*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

d) Sentencias, autos y decretos del juzgado penal colegiado o unipersonal.

Artículo 12. Registro de actuaciones del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)

El INPE integrará al SUTIPP la siguiente información:

- a) Solicitudes y resoluciones sobre beneficios penitenciarios.*
- b) Redención de pena por trabajo o educación.*
- c) Información actualizada sobre traslados, ingresos y egresos de internos.*
- d) Ejecución y cumplimiento de penas privativas de libertad y medidas de seguridad.*

Artículo 13. Valor jurídico de los registros

Los registros electrónicos incorporados en el SUTIPP tendrán el mismo valor legal y probatorio que sus equivalentes físicos. Todas las partes procesales tendrán derecho de acceso al sistema conforme a las garantías del debido proceso.

Artículo 14. Incorporación de registros audiovisuales

- a) El Poder Judicial integrará los registros digitales de audiencias orales en formato de audio y video, asegurando su fidelidad e integridad.*
- b) Dichos registros formarán parte del expediente digital con valor jurídico equivalente a las actas escritas.*
- c) Las partes procesales tendrán acceso remoto y seguro a dichos registros mediante los mecanismos de autenticación previstos.*
- d) El archivo audiovisual garantizará:*
 - i. Inalterabilidad mediante sellos digitales de tiempo.*
 - ii. Copias de seguridad en servidores del Poder Judicial.*
 - iii. Disponibilidad durante todo el proceso y por un plazo mínimo de cinco (5) años posteriores a la emisión de sentencia.*

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

El Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio del Interior aprobarán, en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario contados desde la vigencia de la presente ley, el Reglamento de Interoperabilidad y Gestión del Sistema Unificado de Trazabilidad Informática del Proceso Penal (SUTIPP), estableciendo los protocolos técnicos, de seguridad y de protección de datos que garanticen su funcionamiento integral

II. SITUACIÓN PROCESAL

2.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 12769/2025-CR, fue presentado ante el área de trámite documentario el 13 de octubre de 2025 y fue decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión dictaminadora, el 14 de octubre de 2025.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología (CCIT) ha verificado que la propuesta legislativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 y en lo pertinente del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, sobre la formalidad de la exigencia del cumplimiento de requisitos para la presentación de propuestas legislativas. La iniciativa reseña una exposición de motivos, detalla los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional, realiza un análisis costo-beneficio y describe su vinculación con las políticas de Estado en el Acuerdo Nacional. Asimismo, cuenta con la firma del portavoz del grupo parlamentario, así como con las firmas correspondientes de los demás congresistas que la respaldan.

Asimismo, es importante tener en cuenta como antecedente normativo las leyes vinculado a la propuesta legislativa, como se expone en la tabla 1.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

Tabla 1. Leyes vinculadas a la propuesta legislativa

Ley	Sumilla
Ley N° 27685	Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
Ley N° 27269	Ley de Firmas y Certificados Digitales
Ley N° 29733	Ley de Protección de Datos Personales

2.2 Opiniones solicitadas

Respecto al **Proyecto de Ley 12769/2025-CR**, se han cursado las siguientes solicitudes de opinión, detalladas en la tabla 2.

Tabla 2. Pedidos de opinión realizados para el PL 12769/2025-CR

Fecha	Institución	Documento
27/10/2025	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC	OFICIO N° 00020 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	OFICIO N° 00021 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Poder Judicial	OFICIO N° 00022 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Consejo Penitenciario del INPE	OFICIO N° 00023 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Ministerio Público – Fiscal de la Nación	OFICIO N° 00024 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la PCM	OFICIO N° 00025 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR
27/10/2025	Cámara de Comercio de Lima (CCL)	OFICIO N° 00026 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR

2.3 Opiniones recibidas

A la fecha de elaboración del predictamen se han recibido las opiniones del Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**CONCYTEC**), a través de los documentos que se detallan en la Tabla 3.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

Tabla 3. Opiniones recibidas para el PL 12769/2025-CR

Fecha	Institución	Documento
10/02/2026	Presidencia del Consejo de Ministros - Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	OFICIO N° 103 -2026-CONCYTEC-P ²
24/11/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 4620 -2025-EF/13.01 ³

2.3.1. Presidencia del Consejo de Ministros – Consejo Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología

A través del Oficio 103 -2026-CONCYTEC-P⁴, remitido a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, recomienda lo siguiente:

“Asimismo, desde la perspectiva de la política de CTI, se confirma que el proyecto de ley no constituye una intervención propia del ámbito de CTI, sino principalmente de gobierno digital e interoperabilidad de sistemas públicos; por ello, la evaluación técnica central corresponde al marco de gobierno y transformación digital del Estado y a los órganos del sistema de justicia.”

Con lo que se concluye que la propuesta excede las competencias de la agenda de ciencia, innovación y tecnología.

3.2.2. Ministerio de Economía y Finanzas

De acuerdo con el OFICIO N° 4620 -2025-EF/13.01 ⁵, señala que los viceministerios de Hacienda y de Economía no tienen competencias dentro de la materia abordada por el Proyecto de Ley, y emiten la siguiente conclusión:

“Por lo tanto, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene

² <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mzc0NDAw/pdf>

³ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYwOTEy/pdf>

⁴ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mzc0NDAw/pdf>

⁵ <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYwOTEy/pdf>

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para pronunciarse sobre el Proyecto de Ley N° 12769/2025-CR.”

III. MARCO NORMATIVO

El análisis realizado se basa en el siguiente marco normativo, relacionados con el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27685, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta legislativa propone la creación del **Sistema Unificado de Trazabilidad Informática del Proceso Penal (SUTIPP)**, una herramienta tecnológica ambiciosa cuyo objetivo primordial es integrar los sistemas electrónicos y bases de datos de todas las entidades que intervienen en el proceso penal peruano. Esta norma busca dotar al sistema de justicia de mayor transparencia, seguridad y, sobre todo, eficiencia, mediante una plataforma interoperable que conecte en tiempo real a la Policía Nacional del Perú (PNP), el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Ejes Centrales: Interoperabilidad y Eficiencia

El SUTIPP se fundamenta en la necesidad de eliminar la duplicidad de registros y reducir los tiempos procesales que tradicionalmente han retrasado la administración de justicia. Para ello, la ley ordena la integración de los sistemas ya existentes: el **Expediente Judicial Electrónico (EJE)** del Poder Judicial, la **Carpeta Fiscal Electrónica (CFE)** del Ministerio Público, los registros de

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL PROCESO PENAL (SUTIPP)

denuncias y antecedentes de la PNP, y los sistemas de ejecución de penas del INPE.

Esta plataforma permitirá a los operadores de justicia visualizar, de forma segura y autorizada, toda la ruta de un proceso penal: desde la detención inicial de un sospechoso hasta la culminación de su condena.

Seguridad y Valor Jurídico

Uno de los pilares de la ley es la **seguridad digital**. El sistema garantiza la autenticidad e integridad de la información mediante el uso de firmas digitales, verificación biométrica y auditorías permanentes de acceso. Además, cumple con la Ley de Protección de Datos Personales, asegurando que el acceso sea restringido según la competencia de cada funcionario. Un aspecto clave es que los registros electrónicos y audiovisuales (audios y videos de audiencias) tienen el mismo valor legal que los documentos físicos, garantizando su inalterabilidad mediante sellos digitales de tiempo.

Responsabilidades por Institución

La ley detalla qué información debe aportar cada entidad al sistema:

1. **PNP:** Actas de intervención, detenciones y reportes de capturas.
2. **Ministerio Público:** Disposiciones de investigación, requerimientos de prisión preventiva y acusaciones.
3. **Poder Judicial:** Resoluciones, actas y audios de audiencias tanto en la etapa intermedia como en el juzgamiento.
4. **INPE:** Información sobre traslados de internos, beneficios penitenciarios y cumplimiento de condenas.

Implementación y Financiamiento

La implementación de esta infraestructura tecnológica se financiará con los presupuestos institucionales de las entidades involucradas y mediante cooperación internacional. Finalmente, la ley otorga un plazo de **180 días**

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA
UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL
PROCESO PENAL (SUTIPP)**

calendario para que el Poder Judicial, el Ministerio Público y los ministerios correspondientes elaboren el reglamento técnico que pondrá en marcha los protocolos de seguridad y funcionamiento del SUTIPP.

En conclusión, la Ley SUTIPP representa un paso decisivo hacia la transformación digital de la justicia penal en el Perú, buscando que la información fluya sin barreras burocráticas entre las instituciones para garantizar un proceso más justo y ágil

Al respecto, las opiniones recibidas señalan que se la propuesta se encuentra fuera del alcance de las políticas de Ciencia, Innovación y Tecnología. La propuesta legislativa abunda en la creación de procedimientos para interconectar los sistemas de información y poder agilizar las consultas de antecedentes de la población.

Aunque la Comisión confirma la viabilidad técnica de la propuesta, corresponde a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, deliberar respecto a la viabilidad legal de la misma. Por lo que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología emite el dictamen de inhibición de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, de conformidad con el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INHIBICIÓN del Proyecto de Ley 12769/2025-CR.**

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
ORÚ MEDINA Ariana Maybee
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2026 16:36:08-0500

ARIANA MAYBEE ORÚ MEDINA
Presidenta

Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2026 16:23:06-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/06/2026 14:10:46-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2026 16:50:10-0500

**DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAIDO EN EL PROYECTO
DE LEY 12769/2025-CR QUE, LEY QUE CREA EL SISTEMA
UNIFICADO DE TRAZABILIDAD INFORMÁTICA DEL
PROCESO PENAL (SUTIPP)**



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 12:33:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2026 22:17:08-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 10:25:58-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 10:55:09-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 16:49:17-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 13:01:58-0500



Firmado digitalmente por:
ESPIRITU CAVERO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/06/2026 16:11:21-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/06/2026 05:36:04-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2026 09:51:41-0500